PLAN DE CONTINGENCIA

A partir del 1/06/2023 TODOS los transportistas de TIPO 1 deben disponer de un Plan de Contingencia. Este Plan de Contingencia debe acompañar a todos los movimientos de animales.

¿Qué es el Plan de Contingencia para el transporte?

Es un documento que debe acompañar todos los movimientos de los animales, junto a la autorización de transportista, la autorización del medio de transporte y el certificado de competencia del cuidador / conductor en los casos que proceda, sin perjuicio del resto de documentos de movimiento (guía, etc...).

Estos documentos tienen que recoger las medidas preventivas y las actuaciones a realizar durante cada transporte de animales vivos ante la aparición de situaciones sobrevenidas que afecten al bienestar de los animales.

Para la autorización o renovación de la autorización de transportista Tipo 1 y Tipo 2 es necesaria su presentación junto a la solicitud.

¿Dónde está regulado el Plan de Contingencia? En el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

¿Quién está obligado a disponer de Plan de Contingencia?

Todos los transportistas autorizados de Tipo 1 y Tipo 2.

¿Cuál es el contenido mínimo del Plan de contingencia?

El Plan de Contingencia tiene que incluir como mínimo:

- 1- Las actuaciones a realizar ante cualquier imprevisto que impida llevar el viaje de la forma planificada.
- 2- Las actuaciones para garantizar el bienestar de los animales en caso de accidente, emergencias y otras contingencias, ante la inmovilización de un medio de transporte o el rechazo de los animales en destino, entre las cuales se incluirán en todo caso medida dirigidas a prestar a los animales la atención de urgencia que sea necesaria para evitar sufrimiento o lesiones.
- 3- Los teléfonos de contacto en caso de emergencia.
- 4- Las medidas preventivas para evitar que se produzcan los imprevistos incluidos en el apartado 1.
- 5- La relación del personal que va a llevar a cabo cada una de las medidas y datos de contacto.

¿Existe un Plan de contingencia general para todos los transportistas? NO

Pero se indican en el documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA orientaciones para que cada transportista elabore su Plan de contingencia particular adaptado a la especie animal que transporte y a cada viaje. Es imprescindible que todo Plan incluya todos los puntos que se han relacionado en la cuestión anterior.

¿El Plan de contingencia que elabora cada transportista le sirve para todos los viajes? NO, si no es adecuado a la especie animal y viaje concreto. El transportista es responsable de que el Plan de contingencia que acompañe cada movimiento sea adecuado al mismo.

¿Cuál es el contenido mínimo del Plan de contingencia?

El Plan de Contingencia tiene que incluir como mínimo:

- 6- Las actuaciones a realizar ante cualquier imprevisto que impida llevar el viaje de la forma planificada.
- 7- Las actuaciones para garantizar el bienestar de los animales en caso de accidente, emergencias y otras contingencias, ante la inmovilización de un medio de transporte o el rechazo de los animales en destino, entre las cuales se incluirán en todo caso medida dirigidas a prestar a los animales la atención de urgencia que sea necesaria para evitar sufrimiento o lesiones.
- 8- Los teléfonos de contacto en caso de emergencia.
- 9- Las medidas preventivas para evitar que se produzcan los imprevistos incluidos en el apartado 1.
- 10-La relación del personal que va a llevar a cabo cada una de las medidas y datos de contacto.

¿Existe un Plan de contingencia general para todos los transportistas? NO

Pero se indican en el documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA orientaciones para que cada transportista elabore su Plan de contingencia particular adaptado a la especie animal que transporte y a cada viaje. Es imprescindible que todo Plan incluya todos los puntos que se han relacionado en la cuestión anterior.

Versión 2 (18/05/2023)